

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, se establece el:

1.1 Objetivos del Programa Anual de Evaluaciones (PAE)

- a) Definir los programas presupuestarios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio fiscal 2026, considerando su relevancia estratégica, impacto social y disponibilidad de información.
- b) Determinar los tipos de evaluación aplicables a cada programa, conforme a su nivel de madurez, características operativas y necesidades de mejora identificadas.
- c) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones, asegurando su cumplimiento en tiempo y forma, así como la adecuada coordinación entre las unidades administrativas involucradas.
- d) Integrar los resultados de las evaluaciones al esquema del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con el propósito de fortalecer la toma de decisiones, mejorar la asignación de recursos y dar seguimiento puntual al cumplimiento de metas e indicadores.
- e) Promover una cultura de evaluación y mejora continua dentro del IMCUFIDE, orientada a incrementar la eficiencia, eficacia y calidad de los programas públicos.

1.2 Definiciones

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluaciones, se entenderá por:

- **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios para determinar su pertinencia, eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
- **Programa Presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones organizadas y sistematizadas que permiten atender una necesidad pública mediante el ejercicio de recursos.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación que permite estructurar objetivos, indicadores y metas bajo la Metodología del Marco Lógico.
- **Indicador:** Expresión cuantitativa o cualitativa que permite medir el cumplimiento de objetivos y metas.
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, recomendaciones o acciones derivadas de evaluaciones que deben ser atendidas para mejorar el desempeño del programa.
- **Términos de Referencia (TdR):** Documento que establece los criterios técnicos, metodológicos y operativos para la realización de las evaluaciones.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten valorar objetivamente el desempeño de los programas.

2. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

2.1 Coordinación institucional

Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera coordinada entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna, quienes serán responsables de supervisar el cumplimiento del PAE, validar la información generada y dar seguimiento a los resultados obtenidos.

2.2 Tipos de evaluación

Los programas presupuestarios podrán ser sujetos a los siguientes tipos de evaluación, conforme a sus características:

- **Evaluación de diseño programático:** Analiza la lógica interna del programa, su alineación con objetivos estratégicos y la consistencia de la MIR.
- **Evaluación de procesos:** Examina la eficiencia operativa y los procedimientos internos del programa.
- **Evaluación de consistencia y resultados:** Valora la congruencia entre diseño, operación y resultados obtenidos.
- **Evaluación de impacto:** Mide los efectos atribuibles del programa en la población objetivo.
- **Evaluación específica de desempeño:** Analiza el cumplimiento de metas e indicadores en un periodo determinado.
- **Evaluación específica:** Atiende aspectos particulares del programa que requieren análisis puntual.

2.3 Elaboración de Términos de Referencia (TdR)

Los TdR deberán elaborarse a más tardar el **30 de mayo de 2026**, definiendo con claridad los objetivos, alcance, metodología, productos entregables y criterios de evaluación, asegurando su alineación con los lineamientos estatales y federales aplicables.

2.4 Evaluaciones de impacto

Para la realización de evaluaciones de impacto, se deberá analizar previamente la factibilidad técnica y metodológica, considerando la disponibilidad de información, la existencia de líneas base y la posibilidad de establecer grupos de control o comparación.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

2.5 Periodo de ejecución

Las evaluaciones se desarrollarán durante el periodo comprendido de **mayo a septiembre de 2026**, conforme al calendario establecido, garantizando la entrega oportuna de resultados para su integración en los procesos de planeación y programación.

3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Durante el ejercicio fiscal 2026, se evaluará el siguiente programa presupuestario:

No.	Sujeto evaluado	Programa	Proyecto	Denominación	Fuente	Tipo de evaluación
1	Coordinación de Promoción, Proyectos y Eventos Deportivos	02040101	02040101	Promoción y fomento de la cultura física	Recursos propios	Evaluación de diseño programático

La selección del programa obedece a su relevancia en la promoción de la actividad física y el deporte en el municipio, así como a la necesidad de fortalecer su diseño y desempeño.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN 2026

Actividad	Fecha
Publicación de Lineamientos	30 abril 2026
Elaboración de TdR	30 mayo 2026
Formalización de convenios	31 julio 2026
Ejecución de evaluaciones	30 septiembre 2026
Emisión de informe de resultados	10 noviembre 2026
Seguimiento a ASM	31 diciembre 2026

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

El cumplimiento de este calendario será fundamental para asegurar la correcta implementación del PAE y la oportunidad en la toma de decisiones.

5. INFORME Y RESULTADOS

Derivado de las evaluaciones realizadas, se generarán informes que contendrán:

- Resultados del análisis del programa
- Identificación de fortalezas y áreas de oportunidad
- Recomendaciones de mejora
- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Los ASM deberán formalizarse mediante instrumentos de seguimiento y serán atendidos por las unidades responsables, bajo la supervisión de la Tesorería y la Contraloría Interna, con el propósito de mejorar el desempeño institucional.

6. TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, los resultados de las evaluaciones deberán publicarse en la página oficial del IMCUFIDE, en un apartado visible y de fácil acceso para la ciudadanía, garantizando así la difusión de la información y el fortalecimiento de la confianza pública.